

Solicitud para de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Solicitar la licencia de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tramitado por

- DPTO. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y MEDIO RURAL
- Dirección General de Montes y Medio Natural
- Servicio de Fauna y Flora Silvestre

Contacto

Servicio de Fauna y Flora Silvestre: Tel. 943 112149; e-mail basanimalandare@gipuzkoa.eus
Servicio Corporativo de Atención Ciudadana, **Arreta Zerbitzua**: Tel. 943 112122

Dirigido a

Personas mayores de **14 años**.

Requisitos

Certificado de haber superado el examen de aptitud para cazar en la Comunidad Autónoma del País Vasco o disponer de los siguientes certificados:

- Certificado de haber superado un examen de aptitud para cazar homologable al regulado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Estar en posesión de la licencia de caza para vecinos de las siguientes autonomías: Asturias, Canarias, Galicia, Navarra, La Rioja, Castilla y León y Castilla-La Mancha y del resto de Estados miembros de la Unión Europea. En estos casos, certificado de empadronamiento.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

[Formulario de solicitud](#)

Documentación a aportar

1. DNI, pasaporte o carnet de conducir.

- Ciudadanía de los estados miembros de la Unión Europea : Pasaporte o documento de identificación admitido en el estado de origen.
 - Ciudadanía de fuera de la Unión Europea: Pasaporte.
2. Certificado acreditativo de haber superado un examen de aptitud para cazar homologable al regulado en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
3. Licencia de caza para vecinos/as de las siguientes autonomías: Asturias, Canarias, Galicia, Navarra, La Rioja, Castilla y León y Castilla-La Mancha y del resto de Estados miembros de la Unión Europea.
- En el caso de vecinos/as las Comunidades Autónomas certificado de empadronamiento.

Todos los documentos deberán ser **originales** o **fotocopias compulsadas**.

Las copias digitalizadas de los documentos aportadas mediante la utilización de firma electrónica avanzada serán consideradas copias fieles del original.

Modalidades de solicitud

» Internet » Presencial

Solicitud por internet

[Registro electrónico del Departamento de Promoción Económica, Medio Rural y Equilibrio Territorial](#)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

Oficinas de atención presencial

- Federación Guipuzcoana de Caza.
- [Oficinas Comarcales Agrarias \(OCA\)](#).
- Servicio de Atención Ciudadana Corporativa, **Arreta Zerbitzua**.

NORMATIVA

- [Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza](#)
- [Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970](#)
- [Decreto 160/2014, de 29 de julio, de la licencia de caza y el examen de aptitud para cazar.](#)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Observaciones

La licencia de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco únicamente será válida si **va acompañada** de:

1. Justificante de abono de la tasa anual correspondiente.

- Importe de la tasa: **13,70 €** (2022)

- Las **personas de 65 años o mayores de 65 años están exentas** del abono de la tasa y deberán llevar un justificante de exención. Para solicitar el justificante clicar: <http://www.nekagip.eus/ehizabaimena/Default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1>

- El abono de la tasa puede realizarse en:

- **Oficinas y cajeros automáticos de la KUTXABANK:** presentando la tarjeta de la licencia de caza, o
- **Federación Guipuzcoana de Caza:** en metálico, presentando la tarjeta de la licencia de caza.

2. Documento acreditativo de la suscripción y vigencia de un **contrato de seguro** de responsabilidad civil de cazador o cazadora.

Información adicional

Dado que la cantidad de la tasa varía anualmente, es conveniente mirar en esta dirección electrónica: <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ehiza-arrantza/tramiteak>